

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ ANUNCIO

Habiendo sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 así como el Balance final de liquidación, quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal n.º6, Edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por el Consejo Rector del Consorcio, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe.

En el caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado, la referida cuenta general se entenderá aprobada.

En Cádiz, 15/01/2019.- La Directora Provincial del SAE en Cádiz, Fdo.:
Gema Pérez Lozano. **Nº 6.695**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D./Dña. Pilar Parra Mesa, Jefe de la Unidad de Recaudación de Sanlúcar de Barrameda, Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 14 de marzo hasta el 24 de mayo de 2019.

6º.- TASAPOR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCAPARATES, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

7º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

8º.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

2º Semestre 2018: desde el 14 de marzo hasta el 24 de mayo de 2019.

1º Semestre 2019: desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

9º.- TASA DE MERCADO, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

2º Semestre 2018: desde el 14 de marzo hasta el 24 de mayo de 2019.

1º Semestre 2019: desde el 1 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA Y CAJAMAR
LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá

realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet, en la Página Web <https://sprygt.dipucadiz.es/>

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Sanlúcar de Barrameda, oficina de atención al público sita en C/ Banda Playa n° 45 (antigua Comandancia de Marina), en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Sanlúcar de Barrameda, a 30 de enero de 2019. El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Pilar Parra Mesa.

Nº 6.430

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA OFICINA DE UBRIQUE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENAOCAZ, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 4º trimestre del ejercicio 2.018

PLAZOS DE INGRESO: del 06 de Febrero hasta el 12 de Abril de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado n° 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 31 de Enero de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 6.802

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA OFICINA DE UBRIQUE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de PRADO DEL REY, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 4º trimestre del ejercicio 2.018

PLAZOS DE INGRESO: del 06 de Febrero hasta el 12 de Abril de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes

entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 30 de Enero de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 6.804

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA
OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 1º trimestre del ejercicio 2.019

PLAZOS DE INGRESO: del 06 de Febrero hasta el 12 de Abril de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 30 de Enero de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 6.825

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA
OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 1º trimestre del ejercicio 2.019

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS, 1º trimestre del ejercicio 2.019

PLAZOS DE INGRESO: del 06 de Febrero hasta el 12 de Abril de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR. LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 29 de Enero de 2.019. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 6.838

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de Aguas Sierra de Cádiz de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

AGUAS DE EL GASTOR, 4º TRIMESTRE DE 2018.

AGUAS DE EL BOSQUE, 4º TRIMESTRE DE 2018.

AGUAS DE PRADO DEL REY, 4º TRIMESTRE DE 2018.

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Febrero hasta el 10 de Abril de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera a 29 de Enero de 2019. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches.

Nº 6.928

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en sesión plenaria celebrada el 29 de Enero de 2.018, acordó al punto 2º, aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y con D. Arturo Carlos María Velasco Erquicia propietario de la finca catastral sita en el Polígono 49, parcela 3 de Jédula por el que se regulan las nuevas determinaciones urbanísticas del suelo urbano consolidado en la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera y cede anticipadamente al Ayuntamiento el suelo

necesario para urbanizar la C/ Santo Tomás de Aquino de la Bda. De Jédula.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el BOP Cádiz núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2.018, así como en el tablón de edictos y tablón electrónico de anuncios y edictos, sin que se produjeran reclamación o sugerencia alguna durante dicho periodo, según certificado emitido por el Registro General de fecha 8 de Octubre de 2.018.

A la vista de lo anterior, con fecha 17 de Octubre de 2.018 se suscribió el convenio entre ambas partes y se remitió para su depósito al Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, siendo ratificado en sesión plenaria de 29 de Octubre de 2.018 al punto 7º.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 41.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Arcos de la Frontera, 19 de Noviembre de 2.018. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo.

Nº 84.050/18

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 22 de enero de 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.14- fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal para la categoría de Auxiliar de Turismo.

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para la categoría Auxiliar de Turismo, al efecto de cubrir las necesidades de contratación temporal (por sustitución de trabajadores por encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, permisos, o por obra o servicios concretos, interinidad hasta que sea cubierta por personal funcionario de carrera o desaparezca la necesidad que ha motivado su nombramiento) tanto para la modalidad de personal laboral como funcionario.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación que figura en el ANEXO, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

g) Acreditar el dominio del idioma inglés en el nivel B1 y que conste en Certificación oficial.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, así como durante la vigencia de la bolsa de trabajo. La acreditación de titulaciones y méritos obtenidos en el extranjero requiere su convalidación u homologación oficial.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando claramente la convocatoria en la que está interesado en participar; debiendo, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Igualmente acompañarán copia de las titulaciones y demás requisitos de participación, así como de la justificación de los méritos alegados, debiendo aportar los originales para su cotejo aquellos aspirantes que superen el proceso y con carácter previo a su contratación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO:

Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- COMISION SELECCIONADORA.

5.1.- COMPOSICIÓN: La Comisión Seleccionadora contará con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto. Además, salvo esta última persona, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

La Comisión de Selección puede incorporar al proceso selectivo un asesor o asesora especialista para la ejecución de la prueba personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todos los miembros de la Comisión actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión Seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

5.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros de la Comisión Calificadora percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

SEXTA.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

6.1.- FECHA: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base nº 4.2 de ésta Convocatoria.

6.2.- NORMAS VARIAS:

- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la convocatoria aquellas personas que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.
- El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto celebra la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.
- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.
- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.
- En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión Seleccionadora con la finalidad de acreditar su personalidad.
- En las pruebas desarrolladas por escrito, la Comisión Seleccionadora podrá decidir que los ejercicios sean leídos por las personas aspirantes. Si alguien no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente su ausencia, al juicio de la Comisión Seleccionadora, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3.- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN: Si la Comisión Seleccionadora tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, constanding de las siguientes pruebas:

7.1.- Prueba Personal. Constará de los ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Desarrollar por escrito un tema extraído al azar conforme al anexo de la categoría a la que se aspira, disponiendo de una hora para su realización.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría de auxiliar de turismo, realizado mediante conversación intercalando los idiomas inglés y alemán durante una duración máxima de diez minutos.

Los ejercicios serán leídos para su calificación por los aspirantes, a instancia del Tribunal Calificador.

El sistema de calificación de los ejercicios de la fase oposición será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro de la Comisión Seleccionadora otorgará su puntuación, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicha Comisión asistentes a la sesión.

La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios obligatorios.

7.2.- Concurso de Méritos. A las personas candidatas que hayan superado la prueba personal, se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada una de ellas.

A.- Por la experiencia profesional en la materia, hasta el máximo de 4,50 puntos:

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el servicio privado o profesional, hasta un máximo de 4,50 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,025 puntos.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos en la materia, hasta el máximo de 4,50 puntos:

1.- Por cada titulación universitaria de la rama de conocimientos relacionados con la descripción y tareas de la plaza ofertada, que sea distinto del título aportado como cumplimiento del requisito de participación, hasta un máximo de 1 punto :

- Doctorado, Licenciado, Grado o Máster universitario: 0,50 puntos por cada uno.

2.- Por cada hora de formación de Cursos de Formación, perfeccionamiento y Máster que versen sobre materias específicas relacionados con la plaza a que se opta: 0,01 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas, siendo valorados con el doble de puntos los impartidos como docentes. No será tenida en cuenta la formación obsoleta o repetitiva.

3.- Otros méritos. Conocimiento de idiomas inglés y alemán, hasta un máximo de 0,75 puntos:

- Conocimiento de idioma inglés, acreditado con la correspondiente certificación, nivel B2 según Marco Europeo de las Lenguas: 0,50 puntos.

- Conocimiento de idioma alemán, acreditado con la correspondiente certificación, nivel B1 según Marco Europeo de las Lenguas: 0,25 puntos.

La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A y apartado B, sin superar en ningún caso la calificación global de 4,50 puntos.

7.3.- Resultado final. Será propuesta para su contratación la persona candidata que obtenga mayor puntuación resultante de la suma de ambas fases. En caso de empate se determinará por el orden de resultado en la prueba personal, y para el caso de persistir el empate se realizará entrevista de carácter profesional al objeto de determinar cual de los candidatos es el más idóneo, siendo éste último propuesto por la Comisión Seleccionadora para su contratación.

Concluido el proceso, la Comisión Seleccionadora publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, a los efectos de determinar el orden de llamamiento para atender necesidades de cobertura de la plaza objeto de esta convocatoria.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTOS Y/O CONTRATACIONES.

Las contrataciones y/o nombramientos se realizarán conforme a la relación de las personas aspirantes aprobadas que se ha confeccionado y aprobado y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo y según las necesidades del servicio y conforme a las normas establecidas y aprobadas para la bolsa de empleo.

La incorporación de los candidatos deberá hacerse en el plazo máximo de 10 días desde que les sea notificado.

NOVENA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas candidatas en el momento en que soliciten ser incluidas en el proceso selectivo prestan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, relacionándose a continuación la política que rige las presentes bases:

a) Identidad del responsable del tratamiento:

Responsable
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Personal)
Teléfono
956 49 00 02

Dirección

Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Contacto DPD

dpd@chiclana.es

b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva.

a) Finalidad del tratamiento: gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.

c) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

b) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.

c) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal o de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: necesitaremos los datos solicitados para proceder a gestionar su participación en el proceso selectivo.

d) Procedencia de los datos: la propia persona interesada o su representante legal.

e) Destinatarios: sus datos podrán ser comunicados a proveedores de servicios que tratan los datos en nombre y por cuenta del Ayuntamiento en su condición de encargados del tratamiento. En estos supuestos, previa realización de un estricto control de selección del proveedor con base en las garantías de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, suscribiremos el pertinente contrato de tratamiento de datos con estas entidades.

Los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tablones de anuncios, página web del Ayuntamiento y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.

f) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

g) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección dpd@chiclana.es, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

ANEXO I

Plaza: AUXILIAR DE TURISMO.

Número de plazas: una

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C

Subgrupo de pertenencia: C2

Clase: Cometidos especiales.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición

Titulación exigida: Estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

TEMARIO:

TEMA 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

TEMA 2

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 3

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TEMA 4

El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización.

Competencias.

TEMA 5.

Información turística de Chiclana de la Frontera: información general de la ciudad.

Alojamiento, gastronomía, cultura y ocio, rutas e itinerarios, deportes, compras.

TEMA 6.

Las empresas complementarias turísticas y su relación y coordinación con los centros de información turística.

TEMA 7

Oferta turística de la provincia de Cádiz: principales municipios de interés turístico y sus puntos más destacados.

TEMA 8

Conceptos generales sobre igualdad de género: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

TEMA 9

Violencia de género. Concepto y tipos. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La ciberdelincuencia de género: Detección e intervención. Coordinación y Cooperación institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Recursos, Servicios y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Centros Municipales de Información a la Mujer."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 25/01/2019. Firmado por JIMÉNEZ JURADO, MARÍA CARMEN.

Nº 5.593

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

En atención a lo establecido en el artículo 84 de la LRJAPPAC, se concede a los titulares de los vehículos relacionados en el Anexo I del presente anuncio, los cuales se han retirado de la vía pública y depositado en el depósito municipal, un plazo de 15 días para que puedan alegar lo que estimen oportuno y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes a su derecho.

Durante el mismo plazo de 15 días, que contará desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, los titulares/poseedores de los vehículos podrán retirarlos del lugar en que se encuentran depositados, para hacerse cargo personalmente de su gestión y eliminación en forma reglamentaria, o bien podrán ceder los vehículos al Ayuntamiento, para que este proceda a su gestión y eliminación como residuo sólido urbano, de forma reglamentaria.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde que el vehículo se encuentra en el depósito municipal, alguno de los interesados no se hubiese hecho cargo de la gestión de su vehículo abandonado, no hubiese presentado alegaciones, no hubiese cedido el vehículo al ayuntamiento para su gestión y eliminación, el Ayuntamiento procederá por su parte al tratamiento de vehículo abandonado como residuo sólido urbano, y por tanto, llevará a cabo su gestión y eliminación en forma reglamentaria, sin perjuicio de que pueda repercutir en el titular/poseedor del mismo los costes de traslado, depósito y eliminación que procedan, así como interponer las sanciones que por infracción medio/ambiental le puedan corresponder.

San Roque a 29 de Enero de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.
VEHÍCULOS ABANDONADOS PARA SU PUBLICACIÓN

NUMERO	MARCA MODELO	MATRÍCULA	Nº EXPEDIENTE
1	SEAT IBIZA	1140-BPX	1140/17
2	OPEL CORSA	4178-BRC	4178/17
3	CITROEN C-5	3386-BTM	3386/17
4	BMW 520	CA-6119-AV	6119/17
5	CICLOMOTOR NR6	C-7237-BPP	7237/16
6	FIAT PUNTO	1365-CDJ	1365/17
7	DAIMLER 40A	M-4415-MS	4415/17
8	VOLVO 960	CA-4427-AW	4427/16
9	RENAULT KANGOO	4703-BSK	4703/16
10	CITROEN C-5	9785-CRZ	9785/17
11	JEEP CHEROKEE	4327-FBY	4327/16
12	CICLOMOTOR KINCO	C-0425-BVM	0425/16
13	OPEL ZAFIRA	9948-BTC	9948/18
14	RENAULT LAGUNA	3685-BCF	3685/17
15	CITROEN BERLINGO	6384-DSL	6384/18
16	KIA RIO	9659-CMS	9659/16
17	DAEWOO LANOS	CA-3337-BJ	3337/17
18	KAWASAKI EN500	CA-8788-AZ	8788/16
19	HONDA HR-V	7728-BDT	7728/17
20	YAMAHA XT660	6284-GDD	6284/17
21	PEUGEOT 307	8863-BYV	8863/17
22	RENAULT SPACE	M-2955-NG	2955/17
23	FIAT BRAVO	0535-GBC	0535/17
24	SSANG YONG	1824-CZG	1824/17
25	SEAT IBIZA	6614-GGD	6614/17
26	RENAULT MEGANE	3240-GTY	3240/16
27	RENAULT SPACE	4413-BPT	4413/17
28	CICLOMOTOR	C-8172-BHF	8172/17

NUMERO	MARCA MODELO	MATRÍCULA	Nº EXPEDIENTE
29	CICLOMOTOR	C-5370-BVB	5370/17
30	BMW 520	MA-8638-BD	8638/17
31	FORD FOCUS	8120-BZG	8120/16
32	RENAULT 19	A-9255-CC	9255/16
33	FURGONETA 2400	6799-BTC	6799/17
34	CITROEN ZX	MA-4512-CC	4512/17
35	FORD LINCOLN	MA-9500-CT	9500/17
36	PEUGEOT PARNET	7316-BLZ	7316/17

En San Roque a 29 de Enero de 2019. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 6.501

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EJERCICIO 2018

BDNS(Identif.):437393

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, al punto 9º, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Rota e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo. Objeto: Desarrollo de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de escuelas de promoción deportiva desarrolladas durante el ejercicio 2018.

Tercero. Bases Regulatoras El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias#deportes>.

Cuarto. Cuantía La cantidad total destinada a esta línea de subvención 13.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sexto. Otros datos La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota

El Alcalde de Rota. José Javier Ruiz Arana. Rota, 30 de enero de 2019.
Víctor M. González García

Nº 6.566

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO 2018

BDNS(Identif.):437398

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, al punto 9º, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Rota e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo. Objeto: Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva, llevadas a cabo durante el ejercicio 2018.

Tercero. Bases Regulatoras. El texto completo puede consultarse en

la siguiente dirección: <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias#deportes>.

Cuarto. Cuantía. La cantidad total destinada a esta línea de subvención 14.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz.

Sexto. Otros datos. La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El Alcalde de Rota. José Javier Ruiz Arana. Rota, 30 de enero de 2019.
Víctor M. González García.

Nº 6.567

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTISTAS INDIVIDUALES CON PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO 2017

BDNS(Identif.):437414

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, al punto 9º, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: Deportistas que estén empadronados en Rota, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

Segundo. Objeto: Deportistas individuales que participen en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente, desarrollados durante del ejercicio 2017.

Tercero. Bases Reguladoras. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/convocatorias#deportes>.

Cuarto. Cuantía. La cantidad total destinada a esta línea de subvención 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz.

Sexto. Otros datos. La solicitud deberá ir acompañada de Memoria descriptiva del proyecto para la que se solicita la subvención en la que se deben incluir los datos referidos a los criterios de concesión y valoración expuestos en las bases reguladoras según la línea de subvención solicitada y deberán ser utilizados los modelos aprobados en las mencionadas Bases y disponibles en la web del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El Alcalde de Rota. José Javier Ruiz Arana. Rota, 30 de enero de 2019.

AYUNTAMIENTO DE BENALUP - CASAS VIEJAS EDICTO

Habiendo concluido el trámite de exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2018 y expuesta al público en el BOP nº de 31 de diciembre, y no habiéndose presentado alegación alguna, de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento se entiende definitivamente aprobada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

En Benalup Casas Viejas a 30 de enero de 2019. LA ALCALDESA, Amalia Romero Benítez. Firmado.

COD.	DENOMINACION	DOT.	NAT	GR	SGR	CD	AREA	ES	SUB	CL	TP	FP
01	SECRETARIA INTERVENCION	1	FC	A	A1	27	S.G.	H.E.	S.-I.		S.	
02	TESORERIA	1	FC	A	A1	26	TESORERIA.	H.E.			S.	
03	TECNICO/A DE SECRETARIA	1	FC	A	A1	25	S.G.	A.G.	TEC.	MED.	N.S.	C.I.
04	ARQUITECTO/A	1	FC	A	A1	24	RENT. Y URB.	A.E.	TEC.	SUP.	N.S.	C.I.
05	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	LF	A	A2	21	SS.SS.	A.E.	TEC.	MED.	N.S.	C.I.
06	SUBINPECTOR/A 2ª ACTIVIDAD	1	FC	A	A2	22	POLICIA LOCAL.	A.G.	SS.EE.	PL.	N.S.	
07	TECNICO/A CULTURA	1	FC	C	C1	19	CULTURA.	A.E.	TEC.	AUX.	N.S.	C.I.
08	TECNICO/A INFORMATICA	1	LF	C	C1	19	ALCALD.Y PRES.	A.E.	TEC.	AUX.	N.S.	C.I.
09	TECNICO/A ANIMADOR SOCIOC.	1	FC	C	C1	17	FIESTAS.	A.E.	TEC.	AUX.	N.S.	C.I.
10	TECNICO/A DEPORTES	1	FC	C	C1	17	DEPORTES.	A.E.	TEC.	AUX.	N.S.	C.I.
11	POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDA	3	FC	C	C1	22	TESORERIA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
12	ADTVO.ESPRESPTES.CONTAB.	2	FC	C	C1	20	TESORERIA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
13	ADTVO.ESP.RESPRENTAS URB.	1	FC	C	C1	20	URBANISMO.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
14	ADTVO.ESPRESPPRR.HH.	1	FC	C	C1	20	RR.HH.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.

Víctor M. González García.

Nº 6.568

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 28 de enero del actual, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución núm. 459, del tenor literal siguiente:

“Visto que la Junta de Gobierno Local es un órgano de existencia preceptiva en este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que mediante Resolución de esta Alcaldía número 2.604, de fecha 11 de junio se procedió al nombramiento de sus miembros.

Considerando que corresponde a dicho órgano la asistencia al Alcalde en el desempeño de sus atribuciones y el ejercicio de aquellas competencias que le sean delegadas tanto por el Alcalde como por el Pleno Corporativo, además de aquellas otras que directamente le atribuyan las leyes.

Visto que por Resoluciones de la Alcaldía números 4057, de fecha 17 de junio de 2015, y 6318, de 16 de octubre de 2015, se delegaron en la Junta de Gobierno Local atribuciones propias de la misma, especialmente en materia urbanística, y considerando conveniente la ampliación de tal delegación en lo que se refiere a la delimitación de ámbitos de ejecución en las áreas de regularización y aprobación de Proyectos de Urbanización.

En uso de las atribuciones que a tal efecto corresponden a esta Alcaldía, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:

-La aprobación de la delimitación de Ámbitos Preferentes de Ejecución en las Áreas de Regularización e Integración Urbano-Ambiental previstos en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza para la el Desarrollo, Gestión y Ejecución Urbanística de las Áreas de Regularización e Integración Urbano-Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de 2 de agosto de 2018 (BOP 28 de septiembre de 2018).

- La aprobación de los Proyectos de Urbanización.

La presente delegación se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para revocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del R.O.F., de 28 de Noviembre de 1986, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno Capítular de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del antedicho Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).-

En Chiclana de la Frontera, 29/01/2019. Fdo.: D. ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ. VICESECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

Nº 6.569

COD.	DENOMINACION	DOT.	NAT	GR	SGR	CD	AREA	ES	SUB	CL	TP	FP
15	ADTVO.ESP.RESP.SCTRIA. GRAL.	1	FC	C	C1	20	SECRETARIA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
16	ADTVO. INFORMACION REGISTRO	2	FC	C	C1	16	INF.Y RGTR.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
17	ADTVO. SERVICIOS SOCIALES	1	FC	C	C1	16	SS.SS.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
18	ADTVO. ALCALDIA PRESIDENCIA	2	FC	C	C1	16	ALCALD.Y PRES.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
19	ADTVO. TURISMO	2	FC	C	C1	16	TURISMO.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
20	ADTVO. RECURSOS HUMANOS	1	FC	C	C1	16	RR.HH.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
21	ADTVO. CULTURA JUVENTUD	1	FC	C	C1	16	CULT. Y JUVENT.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
22	ADTVO.BIBLIOTECA	1	FC	C	C1	16	CULTURA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.I.
23	OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	1	FC	C	C1	22	POLICIA LOCAL.	A.E.	SS.EE.	PL.	N.S.	
24	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	FC	C	C1	21	POLICIA LOCAL.	A.E.	SS.EE.	PL.	N.S.	C
25	POLICIA LOCAL	12	FC	C	C1	19	POLICIA LOCAL.	A.E.	SS.EE.	PL.	N.S.	C
26	AUX. ADTVO. TESORERIA	1	FC	C	C2	18	TES. Y CONTAB.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
27	AUX.ADTVO.SCTRIA. GENERAL	1	FC	C	C2	18	S.G.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
28	AUX.ADTVO.TESOR.CONTAB.	1	FC	C	C2	15	TES. Y CONTAB.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
29	AUX.ADTVO.RENTAS-URBANISMO	1	FC	C	C2	15	RENT. Y URB.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
30	AUX.ADTVO.INFORM.REGISTRO	2	LF	C	C2	15	INF.Y RGTR.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
31	AUX.ADTVO. RR.HH.	1	FC	C	C2	15	RR.HH.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
32	AUX.ADTVO. CULT. Y JUV.	1	FC	C	C2	15	CULT. Y JUVENT.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
33	AUX.ADTVO.SER.SOCIALES	1	FC	C	C2	15	SS.SS.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
34	AUX.ADTVO.ALCALDIA-PRESID.	2	LF	C	C2	14	ALCALD.Y PRES.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
35	AUX.ADTVO.TURISMO	2	FC	C	C2	14	TURISMO.	A.G.	AUX.		N.S.	C.
36	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	LF	C	C2	18	VIAS Y OBRAS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
37	OFICIAL 1ª MTO.ENC.TEATRO	1	LF	C	C2	15	VIAS Y OBRAS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
38	OFICIAL 1ª VIAS Y OBRAS	1	LF	C	C2	16	VIAS Y OBRAS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
39	OFICIAL JARDINERIA	2	LF	C	C2	17	VIAS Y OBRAS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
40	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	3	LF	C	C2	15	SS.SS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
41	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	LF	C	C2	15	CULTURA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.
42	AUXILIAR DEPORTES	1	LF	C	C2	17	PATR. DEP.	A.G.	TEC.	AUX.	N.S.	C.
43	CONSERJE PABELLON	1	LF	AP		14	PATR. DEP.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
44	CONSERJE CAMPO FUTBOL	1	LF	AP		14	PATR. DEP.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
45	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	LF	AP		14	CULTURA.	A.G.	ADVA.		N.S.	C.
46	NOTIFICADOR/A	1	LF	AP		14	INF.Y RGTR.	A.G.	SUB.		N.S.	C.
47	CONSERJE SER. SOCIALES	1	LF	AP		14	SS.SS.	A.G.	SUB.	POF.	N.S.	C.
48	CONSERJE EDUCACION	1	FC	AP		14	EDUCACION.	A.G.	SUB.	POF.	N.S.	C.
49	PEON JARDINERIA	2	LF	AP		14	VIAS Y OBRAS.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C.
50	LIMPIADOR/A	10	LF	AP		14	EDUCACION.	A.E.	SS.EE.	POF.	N.S.	C

COD:	Código del puesto.	S.G:	Secretaría General.	F:	Funcionario.	SUP:	Superior.
DOT:	Dotación.	RENT. Y URB.:	Rentas y Urbanismo	LF:	Laboral fijo.	MED:	Media.
NAT:	Naturaleza del puesto.	SS.SS.:	Servicios Sociales	AP:	Disp. Adic. Sexta RD Legislativo 5/2015.	P.L.:	Policía Local.
GR:	Grupo	ALCALD. Y PRES.:	Alcaldía y Presidencia.	H.E:	Habilitación Estatal.	P. OF:	Personal de Oficios.
SGR:	Subgrupo	RR.HH.:	Recursos Humanos.	A.E:	Administración Especial.	S:	Singularizado.
CD:	Nivel de complemento de destino.	CULT. Y JUVENT.:	Cultura y Juventud.	A.G:	Administración General.	NS:	No Singularizado.
AREA:	Área a la que pertenece el puesto.	INF.Y RGTR.:	Información y Registro	S-I:	Secretaría Intervención.	C.I.:	Concurso Oposición.
ES:	Escala.	TES.Y CONTAB.:	Tesorería y Contabilidad.	TEC:	Técnica.		
SUB:	Subescala.	PATR.DEP.:	Patronato de Deportes.	SS.EE:	Servicios Especiales.		
CL:	Clase.	ADVA:	Administrativa.				
TP:	Tipo de puesto.	AUX:	Auxiliar.				
FP:	Forma de provisión.	SUB:	Subalterno.				
OBSER:	Observaciones.						

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias del trimestre de octubre a diciembre de 2018, confeccionado por el Servicio de Aguas de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar correspondientes a la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, aplicable al Municipio de CASTELLAR DE LA FRONTERA en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera sita en la Plaza Andalucía S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 25 de febrero de 2019 al 29 de abril de 2019, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 25 de enero de 2019. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 6.740

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al periodo de Enero a Marzo de 2019, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA (ZONA 1) en las oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria que consta indicado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 28 de enero de 2019. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 6.747

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al periodo de 4º trimestre de 2018, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 4) las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, periodo que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos

en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 30 de enero de 2019. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 6.769

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 22.01.2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.13., fue aprobada la adición de ocho plazas de la policía local a la de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que fue aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 233 de fecha 5 de diciembre de 2018, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

* Denominación: POLICÍA. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: POLICIA. Número de Vacantes: ocho. (Tasa adicional).

Lo que se publica para general conocimiento. En Chiclana de la Fra., 31/01/2019. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.

Nº 6.788

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación, así como la Plantilla de la Corporación para dicho año, cuyo detalle aparece seguidamente.

UBRIQUE, 31/1/19. LA ALCALDESA. Fdo. Isabel Gómez García. Patronato Mpal.

INGRESOS	Ayuntamiento	Radio Ubrique	P.M. Deportes	PROUVISA
Cap.I.- Impuestos directos	4.213.449,20			
Cap.II.- Impuestos Indirectos	126.300,00			
Cap.III.- Tasas y otros ingresos	1.152.998,18	20.000,00	333.900,00	84.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	4.659.450,31	163.179,73	610.000,00	152.000,00
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	8.300,00	1,00		12.000,00
Cap.VI.- Enajenac.inversion.reales	467.631,00			0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	412.000,00	0,00		0,00
Cap. VIII.- Variación activos fcos.	15.000,00		3.500,00	
Cap.IX.- Variación pasivos fcos.	0,00			0,00
TOTAL	11.055.128,69	183.180,73	947.400,00	248.000,00

GASTOS	Ayuntamiento	Radio Ubrique	P.M. Deportes	PROUVISA
Cap.I.- Gastos de personal	5.678.458,45	166.461,95	614.239,33	123.000,00
Cap.II.- Gastos bienes ctes. y servic.	2.034.337,00	16.568,78	206.160,67	38.000,00
Cap.III.- Gastos financieros	69.400,00	150,00		16.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	1.547.215,35		95.000,00	
Cap.VI.- Inversiones reales	855.217,89	0,00	25.000,00	0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	25.000,00			
Cap. VIII.- Variación activos financ.	15.000,00		7.000,00	

GASTOS	Ayuntamiento	Radio Ubrique	P.M. Deportes	PROUVISA
Cap.IX.- Variación pasivos fcos.	830.500,00			71.000,00
TOTAL	11.055.128,69	183.180,73	947.400,00	248.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2019				
	Nº plazas	Grupo	C.D.	
A.-Funcionarios con Habilitación Nacional				
Secretario General	1	A1	28	
Interventor	1	A1	28	
Tesorero	1	A1	28	
B.- Funcionarios de la Corporación				
1) Escala de Administración General				
Subescala de Técnicos Superiores				
Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	1	A1	22	
Subescala de Administrativos de Admón General (C1)				
Administrativos de Admón General	5	C1	14	
Subescala de Auxiliares de Administración General (C2)				
Auxiliares de Admón General	4	C2	12	
Subescala de Subalternos de Administración General (Agrup. Prof. E)				
Subalternos de Admón General	3	Agrup Prof	10	
2) Escala de Administración Especial				
Subescala de Técnicos Superiores de Administración Especial				
Técnico de Administración Especial Letrados Ases. Jurídica	2	A1	22	
	Nº plazas	Grupo	C.D.	
Economista	1	A1	22	
Arquitecto	1	A1	22	
Subescala de Servicios especiales. Clase Policía Local				
Subinspector	1	A2	22	
Oficiales	5	C1	16	
Agentes	22	C1	14	

C.- Personal Laboral				
	Nº plazas	Grupo		
Equivalentes al Grupo A1				
Psicólogo	1	A1		
Arqueólogo	1	A1		
Equivalentes al Grupo A2				
Trabajador Social	3	A2		
Educadora	1	A2		
Arquitecto Técnico/Aparejador	1	A2		
Técnico OMIC.	1	A2		
Técnico de Juventud	1	A2		
Ingeniero Técnico Informático	1	A2		
Técnico de Medio Ambiente	1	A2		
Profesor escuela música	6TP	A2 (fijo discont)		
Equivalentes Grupo C1				
Encargado obras	2	C1		
Administrativos	3	C1		
Delineante	1	C1		
Vigilante de obras	1	C1		
Administrativo de Cultura	1	C1		
Monitor Ludoteca	1	C1		
Agente Dinamizador	1	C1		

	Nº plazas	Grupo
Administrativo participación ciudadana	1	C1
Equivalente al Grupo C2		
Auxiliar de Turismo	1	C2
Auxiliares Administrativos	9	C2
Oficial de Mantenimiento	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Vigilancia Medioambiental	2	C2
Electricistas	3	C2
Auxiliar de Biblioteca	1	C2
Director Banda de Música	1	C2 (Tiem. Parc)
Auxiliares Museo	2	C2
Monitor centro de drogodependencias	1	C2
Auxiliar de Informática	1	C2
Equivalente a agrupaciones profesionales Grupo E		
Sepulturero	2	Agrup Prof
Coordinador de instalaciones deportivas	1	Agrup Prof
Atención al ciudadano	1	Agrup Prof
Personal de mantenimiento	5	Agrup Prof
Conserje Hogar Pensionista	1	Tiemp Parc

RESUMEN	
- F. Habilitados Nacionales	3
- Funcionarios Corporación	45
- Laborales	61
TOTAL	109

Nº 6.805

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 EL FERROL. LA CORUÑA EDICTO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000623 /2018. Dª MARÍA LUZ GARCÍA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE FERROL.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE RAMÓN CARRERA BUSTABAD contra JOSE RAMÓN CARRERA BUSTABAD, ATLÁNTICA SUMINISTROS Y MONTAJES, S.A., REPARACIONES Y PINTURAS, S.A., BRUNAE, S.L., INDUSTRIAL DE ACABADOS, S.A. (INDASA), INDUSTRIAL DE ASTILLEROS Y SERVICIOS AUXILIARES S.A., INDUSTRIAS METÁLICAS DE CHORRO Y ANDAMIOS, S.L., BULBO, S.L. PINTURA Y DECORACIÓN INDUSTRIAL DEL RÍO, S.L. (EN LIQUIDACIÓN), INDASA SUR, S.A. (EXTINGUIDA), IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES EN LIQUIDACIÓN, S.A., NAVANTIA, S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000623 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a INDUSTRIAS METÁLICAS DE CHORRO Y ANDAMIOS, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/5/2019 a las 11:15 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a INDUSTRIAS METÁLICAS DE CHORRO Y ANDAMIOS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a treinta de enero de dos mil diecinueve. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Nº 6.498

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 389/2017 Negociado: 90. N.I.G.: 1101244S20170001089. De: Dª. YOLANDA BENÍTEZ MENA. Contra: AYUNTAMIENTO BENALUP-CASAS VIEJAS, ASOC.GRUPO DESARROLLO RURAL LOS ALCORNOCALES (GDR), FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR, COMUN.DE REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID, ASOCIACIÓN EMPRESARIOS SAN JOSE DEL VALLE, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CADIZ, ASOCIACIÓN JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA-CADIZ), COOPERATIVA CAMPO DE GUADIARO,S.C.A., ASOCIACIÓN EL ALCAUCIL, ASOCIACIÓN AMIGOS PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, ASOCIACIÓN ATENCIÓN MENOR Y FAMILIA" MEJORANA", ASOCIACIÓN EMPRESAS FORESTALES DE CADIZ (ASEFOC), CENTRO NATURALEZA EL BERRICHE,S.L., CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE, AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FTRA. y AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FTRA. Abogado: EMILIO ALVAREZ TIRADO, MANUEL GARCÍA MATAS, JOSE MIGUEL CONDE VILLUENDAS, ELVIRA ESPINOSA PORTERO

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 389/2017 se ha acordado citar a ASOCIACIÓN EMPRESAS FORESTALES DE CADIZ (ASEFOC) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACIÓN EMPRESAS FORESTALES DE CADIZ (ASEFOC). Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 6.699

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 186/2018 Negociado: E. N.I.G.: 1102044420180001109. De: D/Dª. RAQUEL BEATO PÉREZ. Abogado: FERNANDO MARTÍN MORA. Contra: D/Dª. TINFER INVERSIONES MN S.L.

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. RAQUEL BEATO PÉREZ contra TINFER INVERSIONES MN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 18 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Se autoriza y despacha ejecución de lo acordado en el DECRETO de este Juzgado de fecha 21 de Noviembre de 2018 y de lo pactado por las partes en el acta de conciliación de la misma fecha despachándose la misma a favor de Dª RAQUEL BEATO PÉREZ contra la empresa TINFER INVERSIONES MN S.L por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €) en concepto de principal, más la de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €) calculados para

intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. Asimismo se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada TINFER INVERSIONES MN S.L. y en cantidad suficiente a cubrir la suma de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €) de principal más MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €) presupuestados para intereses legales y costas, los siguientes bienes:

-SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ.

-Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- SALDOS que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, o la ejecutada mantenga o pueda contratar con las entidades CAIXABANK S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., BANKINTER S.A., BANCO MARE NOSTRUM S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO SANTANDER S.A. y ALLIANZ POPULAR ASSET MANAGEMENT SGIIC S.A., hasta cubrir el principal, intereses legales y costas de la presente ejecución. Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar los correspondientes oficios. Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., n.º. 1255/0000/64/0186 /18 .

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS).

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones n.º n.º. 1255/0000/64/0186/18 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A., salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- Y para que sirva de notificación al demandado TINFER INVERSIONES MN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 24/01/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 6.724

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SEVILLA**

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 329/2015, promovido por AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA, contra el AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, se ha dictado por LA SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA sentencia

en 14 de septiembre de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Estimar el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía contra la Ordenanza Reguladora de la Feria de la Manzanilla, aprobada por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de SANLÚCAR de Barrameda de fecha 27 de noviembre de 2014 (BOP de Cádiz nº 36, de 24 de febrero de 2015) y declaramos la nulidad de los artículos 66 párrafo segundo in fine y 69 a) de conformidad con el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación en los términos y con los requisitos para su admisión previstos en los artículos 86 y siguientes de la LJCA, el cual habrá de prepararse en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda. Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En SEVILLA, a treinta de enero de dos mil diecinueve. LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: MARÍA LÓPEZ LUNA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 6.794

VARIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN
JEREZ DE LA FRONTERA**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el art. 32.1 de nuestras Ordenanzas, vengo en convocar a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Guadalcacín, a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 5 de marzo del presente año, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el Centro Cultural de La Barca de la Florida, sito en la Plaza Frasquita Naranjo, s/n de dicha población, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Memoria de actividades de los Órganos de la Comunidad.
- 2º.- Lectura de la auditoría de cuentas
- 3º.- Cuentas anuales y cuota a pagar por 2018.
- 4º.- Estudio y aprobación, en su caso, del presupuesto para 2019.
- 5º.- Información sobre la Resolución del Director Gral de P. G. del Dominio Público Hidráulico sobre: "El expediente de concesión de aguas públicas superficiales para regularización e inscripción de aprovechamiento de aguas públicas de la zona regable del Guadalcacín a la Comunidad de Regantes del Guadalcacín".
- 6º.- Modificación de características del aprovechamiento de la Comunidad. Condiciones.
- 7º.- Propuesta para presentar, en su caso, solicitud a las ayudas para Comunidades de Regantes relacionadas con la disminución de la dependencia energética, que apruebe la Junta de Andalucía durante el año 2019.
- 8º.- Elección de dos interventores para la aprobación del acta
- 9º.- Ruegos y preguntas.

Jerez de la Fra, a 5 de febrero 2.019. El Presidente, Eloy Rocha Carretero.
NOTA: Esta convocatoria se publicará, además, en: el BOP Cádiz, tablón de anuncios de la Comunidad, y tablones de los Ayuntamientos de las poblaciones comprendidas en la Zona Regable del Guadalcacín. Cualquier otra comunicación o documento que, relacionado con esta convocatoria, deba ser conocido por los regantes, estará a su disposición en la oficina de la Comunidad desde el 25 de febrero. Nº 7.892

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros